

**He perdido ingresos y me preocupa pagar mi hipoteca.**

Si le preocupa el pago de su hipoteca porque ha perdido su trabajo o se han reducido sus ingresos, debe comunicarse con su prestamista lo antes posible para hablar sobre sus opciones. Puede ser elegible para recibir una modificación de préstamo o para solicitar una indulgencia en sus pagos. Es posible que se le solicite que certifique que su dificultad financiera está relacionada con COVID-19, pero no se le debe solicitar que proporcione documentación o pruebas adicionales. En este momento, sólo los propietarios con hipotecas respaldadas por el gobierno federal son elegibles para recibir asistencia en virtud de la última ley de alivio de coronavirus conocida como la Ley CARES. Sin embargo, algunos prestamistas/compañías hipotecarias aún pueden estar dispuestas o pueden ayudarlo de otras maneras, incluso si no están obligados a hacerlo bajo la Ley CARES.

**¿Cómo sé si soy elegible para recibir asistencia bajo la Ley CARES?**

Usted es elegible si tiene una hipoteca unifamiliar (su casa puede ser de una familia o multifamiliar) patrocinada por el gobierno o respaldada por el gobierno federal. Estos incluyen hipotecas:

- Comprado o titulado por Fannie Mae o Freddie Mac
- Asegurado por la Administración Federal de Vivienda (FHA, por sus siglas en inglés), incluyendo hipotecas inversas o Home Equity Conversion Mortgages (HECMs)
- Garantizado, proporcionado directamente o asegurado por el Departamento de Asuntos de Veteranos (VA)
- garantizado, proporcionado directamente o asegurado por el Departamento de Agricultura (USDA)
- Garantizado bajo el programa de Garantía de Préstamos Hipotecarios para Nativos Americanos o Nativos de Hawái del HUD

Si no sabe si su hipoteca pertenece a alguna de estas categorías, debe comunicarse con su compañía hipotecaria a la que envía sus pagos cada mes para averiguarlo. Más del 60% de los dueños de casa tienen una hipoteca respaldada por el gobierno federal.

**¿Para qué tipo de asistencia soy elegible?**

Los dueños de casa con una hipoteca respaldada por el gobierno federal pueden, solicitar una indulgencia en sus pagos hipotecarios por hasta seis meses, y un período adicional de seis meses si es necesario. La indulgencia hipotecaria significa que sus pagos de hipoteca se posponen. Esto no es una condonación (o eliminación) de préstamo: si solicita la indulgencia, aún es responsable de pagar su hipoteca después de que finalice su período de indulgencia. Debe analizar una solicitud de indulgencia con su compañía hipotecaria y asegurarse de comprender los términos de cualquier modificación futura del préstamo o planes de pago. Por ejemplo: debe saber si se espera que realice un “pago global” (el total de los pagos no realizados) cuando finalice el período de indulgencia, si puede hacer un plan de pago para pagar el monto de su hipoteca diferida con el tiempo, o si los términos de su préstamo pueden ser extendidos.

El 18 de marzo de 2020, el gobierno federal anunció una moratoria de 60 días sobre desalojos y ejecuciones hipotecarias para propietarios que tienen una hipoteca unifamiliar patrocinada por el gobierno. Una moratoria es un retraso en una actividad o una obligación. Esto significa que durante este tiempo, su casa no puede ser embargada y no puede ser desalojado si tiene una hipoteca calificada.

La información está actualizada al 13 de abril de 2020 y está sujeta a

**¿Qué sucede si no soy elegible para recibir asistencia bajo la Ley CARES?**

Aunque solo los dueños con hipotecas respaldadas por el gobierno federal están cubiertos por la Ley CARES, algunos prestamistas están optando por brindar un alivio similar a los propietarios que no están cubiertos. Algunos ejemplos de bancos que ofrecen alivio hipotecario a sus clientes incluyen Ally, Bank of America, Citibank, Fifth Third Bank y Quicken Loans. Debe comunicarse con su prestamista/compañía hipotecaria para averiguar si hay otra ayuda disponible para usted.

**¿Qué sucede si mi compañía hipotecaria inicia una ejecución hipotecaria durante**

Existen varios recursos que pueden ayudarlo. Éstas incluyen:

- Servicios legales de Rhode Island: (401) 274-2652
- RIHousing HelpCenter (Centro de Ayuda): RIHousing's HelpCenter está disponible para ayudar a los dueños de casa que se preocupan de pagar sus hipotecas. El HelpCenter es una agencia de asesoramiento aprobado por HUD que proporciona servicios gratuitos de asesoramiento sobre prevención de ejecuciones hipotecarias para todos los dueños de casa de Rhode Island. Llame al 401-457-1130 o visite nuestro sitio web [www.rihousing.com/homeowner-assistance](http://www.rihousing.com/homeowner-assistance) para aprender más.
- Direct Action for Rights and Equality Tenant and Homeowner Association: DARE's. Esta Asociación de Inquilinos y Propietarios, apoya a los dueños de casa para evitar la ejecución hipotecaria a través de la conexión a asistencia legal gratuita, asesoramiento profesional y de consejeros profesionales para negociar con su prestamista. Llame al (401) 351-6960 y dejar un mensaje para Christopher Rotondo, o póngase en contacto por correo electrónico a [crotondo@daretowin.org](mailto:crotondo@daretowin.org), o en Facebook [@renterpowerpvd](https://www.facebook.com/renterpowerpvd).

**¿Debería estar preocupado por las**

Si necesita ayuda, el mejor lugar para comenzar es contactando a su prestamista o compañía hipotecaria. Debe ser cauteloso con cualquier tercero que no conozca, especialmente si está tratando de cobrarle tarifas por brindarle asistencia. Si sospecha que ha sido blanco de una estafa, puede comunicarse con la línea de protección al consumidor del Fiscal General de Rhode Island al 401-274-4400.

**¿Dónde puedo obtener más ayuda?**

Dependiendo de con qué necesite ayuda, hay varios recursos. Llame al Rhode Island 2-1-1 para hablar con alguien que lo derivará a la ayuda según sus necesidades.